COMPLEMENTARIO DEL ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº63/12
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/12 "ADQUISICIÓN DE PAPELES, ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA IMPRESORA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 412/12**, de fecha 17 de mayo de 2012, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/12 – ADQUISICIÓN DE PAPELES, ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA IMPRESORA.-**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios: -
CP. Natalia Palacios, Directora Administrativa.
Abg. Cesar Morinigo, Coordinador Interino de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:-

a. Resolución **DNCP Nº 2.406/11** de fecha 27 de noviembre de 2012.-
b. Carpeta Oferta de la firma G Y L S.R.L y LIPAR.-

El Comité de Evaluación se reúne en base a la **Resolución DNCP Nº 2.406/12,** el cual se había resuelto:-

1. Hacer lugar a la protesta promovida por la FIRMA G Y L S.R.L contra la Adjudicación del Lote 39 y la Declaración Desierta del Lote 41 realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 07/12 por Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Papeles, Útiles de oficina e Insumos para Impresora", convocada por el Ministerio de Hacienda. ID Nº 240.840.
2. Anular la Adjudicación del Lote Nº 39 y la Declaración Desierta del Lote 41, y en consecuencia Retrotraer lo Actuado a la Etapa de Evaluación de Ofertas.
3. Ordenar a la Convocante a que comunique al Juzgado de Instrucción, el Resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada…

Que dando cumplimiento a lo resuelto en la Resolución mencionada, se retrotrae a la etapa de evaluación, la Licitación Pública Nacional Nº 07/12 por Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Papeles, Útiles de Oficina e Insumos para Impresora" en donde este Comité de Evaluación consideró reevaluar la oferta de la Subasta a la Baja Electrónica de fecha 12 de julio de 2012, que corresponde a la empresa LIPAR para el lote 39 considerada la oferta con el precio más bajo.-

Al respecto, la Resolución en cuestión en su parte pertinente dice: "*... debemos hacer mención a que a fojas 32 de la oferta de la firma LIPAR – 109 del Expediente de Protesta, obra una copia simple de la autorización expedida por la firma HEWLETT – PACKARD, en fecha 27 de marzo de 2008, redactada en idioma ingles, extendida aparentemente por un plazo indefinido. Lo curioso resulta, del hecho de que la firma LIPAR al contestar el traslado, ha arrimado una copia de la "misma" autorización, solo que esta vez autenticada por escribano público, y en la misma se haya consignado un texto que reza "This document is valid for one year", cuya traducción al español sería "Este documento es válido por un año". Sobre el punto conviene efectuar las siguientes consideraciones. La Primera de ellas, es el hecho de que ambos documentos deberían de ser idénticos, ya que la adjudicada al contestar indica que adjunta copia de la autorización que habría también presentado con su oferta, y sin embargo difieren uno de otro, lo cual hace presumir que el que ha sido presentado con la oferta, habría sido adulterado, atendiendo a que no cuenta con el texto mencionado en el párrafo que antecede. La segunda, es el hecho de que de ser válida por un año, la misma habría fenecido en fecha 27 de marzo de 2.009, atendiendo a que su emisión data del 27 de marzo de 2.008. De ser así, la firma LIPAR no podría ser adjudicada, ya que no contaría con la autorización requerida por el PBC. En razón de lo expuesto precedentemente, y ante la inconsistencia documental que ha sido a la luz, consideramos prudente anular la adjudicación cuestión... Por otro lado, y pasando a la declaración desierta del Lote Nº 41,... no indica claramente cuál es el incumplimiento, ni tampoco en cual ítem. En razón de ello, y no quedando claro cuáles son las razones por las cuales se ha declarado desierto el lote en cuestión, consideramos que lo más prudente es retrotraer el proceso al a etapa de evaluación".-*

En tal sentido, este comité, analiza las observaciones expuesta en la Resolución mencionada y considera tener una especial atención con la documentación presentada por la firma LIPAR.-

En ese orden de ideas, traídas a la vista la Autorización de Distribución presentada, así como los fundamentos expuestos en la Resolución de la DNCP, cabe adherirse al mismo, señalando que ante tal situación el oferente, no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y condiciones, y se pasa a evaluar la segunda mejor oferta G Y L S.R.L.-

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.-

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:-

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta:-

G Y L S.R.L

Descripción del Documento	*Observación*
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que la empresa G Y L S.R.L **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, situándose como la segunda mejor oferta, la propuesta de la empresa **G Y L S.R.L..**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Por Nota CUOC N° 2177 se solicito a la empresa **G Y L S.R.L.** lo siguiente:-

- ✓ Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
- ✓ Declaración Jurada que indique:

- Que todos los bienes ofertados son nuevos y es responsable de la calidad conforme a las E.T propuestas.
- La disponibilidad de los bienes e insumos para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante.
- Repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.
- Que el oferente no se encuentra en mora u atraso, en cuanto a provisión o entrega de la naturaleza del bien.
- Garantía Escrita de los bienes ofertados por el término de 12 (doce) meses, a ser contratados a partir de la entrega efectiva.

✓ DDJJ en donde exprese, que porcentaje de integración nacional posee cada bien.

Por Nota CUOC Nº 2190 se solicito a la empresa **G Y L S.R.L.** lo siguiente:

- Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.

Se decide dejar en un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.-

En fecha 19 de diciembre de 2012, se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación, verificando que las documentaciones remitidas cumplen con lo solicitado. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los servicios solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con todos los requisitos.-

Con relación a la situación financiera, se ha analizado los Balances Impositivos de los tres últimos ejercicios; utilizando para los análisis indicadores básicos que permiten conocer el funcionamiento y situación financiera de las citadas empresas como: cocientes de liquidez, razón de endeudamiento y rentabilidad, luego de las evaluaciones realizadas se concluye que la capacidad financiera de la empresa CUMPLE con lo solicitado en el P.B.C.

INDICADORES	*EMPRESA PARTICIPANTE*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	KL SERVICIOS VARIOS	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente	506,664	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo	0,17	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.

RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto	32,92	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Ahora bien en lo que respecta al Lote 41, que se había declarado desierto, se manifiesta cuanto sigue:-

La firma G Y L S.R.L., ha cotizado, en el Lote 41, en la Especificaciones Técnicas, Ítem 1. Kit de Herramientas XEROX para impresora 8520 con el SERIAL INCORRECTO (113R00670), en atención a que el mismo corresponde a un cartucho de copiado o tambor para Phasser, debiendo de ser lo correcto para impresora 8520. Vale de decir que el Kit ofertado con la inclusión del serial no es compatible con el Kit solicitado.-

Por lo brevemente expuesto, es parecer de este Comité ratificar su posición de recomendación de declaración desierta para el Lote Nº 41.-

Se deja constancia que se realizo un ajuste y disminución de las cantidades de los bienes solicitados en el PBC, en atención a que el monto total a adjudicar supera al total de crédito presupuestado para esta Contratación conforme al CDP Nº439/2012 y el circular Nº 03/06. Quedando de esta forma los lotes e ítems disminuidos.-

LOTE 39			
ITEM	**DESCRIPCION**	**Cantidad Inicial**	**Cantidad disminuida**
7	Cartucho de tinta HP C 6578DL A Nº 78 Color	104	95
17	Toner HP Laser Jet Q5949A / Laser JET 4250	15	12
20	Toner Hp3800 Q7583a-mu1-8112	27	21
22	Cartucho de Tinta Hp C1823fl, Nº 23 Color	26	23

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa CUMPLE con los requisitos solicitados.

¿Por todo lo mencionado el Comité de Evaluación concluye:

Adjudicar a la siguiente empresa

EMPRESA A ADJUDICAR	LOTE AJUDICADO	MONTOS A ADJUDICAR
G Y L S.R.L Son Guaraníes: ciento cincuenta y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos veintiséis - (IVA incluido)	39	158.438.926

Declarar desierto el Lote Nº 41, conforme establece el Art. 30 inc b) de la Ley 2051/03.-

Cabe aclarar que el Lic. Jorge Vega Pineda, pasa a formar parte del Comité y en consecuencia suscribir el presente acta, en reemplazo de la Cp Natalia Palacios, conforme establece la Resolución M.H. Nº 375/12 de fecha 06/12/12.-

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. César Morínigo **Lic. Jorge Vega Pineda**

Lic. Mirian Rolón **Lic. Lourdes Santacruz**